



SEBES QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ.

Ordinario suado 11 de mayo de 1710

En la M<sup>ta</sup> Noble M<sup>ta</sup> Real Ciudad de Mexico  
Cav. de la Corte de ella suado diez y siete de mayo mill setecientos y diez  
los M<sup>tes</sup> señores Munia se juntaron a celebrar Cau  
ordin<sup>o</sup>, como lo acostumbra; e asaner D<sup>n</sup> Gaspar Mathias  
de Salazar Correa de esta Ciudad; D<sup>n</sup> Felix andres ximenez  
D<sup>n</sup> Alonso Contreras, D<sup>n</sup> Rodrigo Aleman, D<sup>n</sup> Diego m<sup>re</sup>  
Zarzoa, D<sup>n</sup> Antonio talon, D<sup>n</sup> Ignazio Romo Rex  
siendo Luis Alvarez, Patricio Serrano, Juan dionis, y Gines

Orden p<sup>a</sup> que se haga  
nuevo vezindario  
en esta y en las  
demas villas y lugares  
compreendidos en la  
jurisdiccion de este  
correo.

Orden de su M<sup>ta</sup> explicada  
Hizo en otorio ala Ciudad de Mexico  
D<sup>n</sup> Juan de Melizondo, al<sup>o</sup> Correo, En que manda, que  
en todas las Villas y lugares Compreendidos en la Jur<sup>is</sup> de este Correo  
se haga nuevo vezindario Contamador Justificacion que fuere por  
ble ingranamen de los Pueblos; Premitiendo no sean deyncluid en el  
Eclesiasticos, nobleza, ni los demas que dexan ser exceptuados de soldados  
militarios segun lo dispuesto en las Ordenes que se reformaron por  
dho<sup>s</sup> Correo. Velacion conditanzion, y claridad expresando en ella  
los pueblos y el vezindario de cada uno, Permitiendo la amansa de dicho  
D<sup>n</sup> Juan de Melizondo = La Ciudad de Mexico lo oido  
que para con ferir y volver lo que se oye mas del R<sup>e</sup>, servizio  
sezite gr<sup>at</sup>amente a todos los Cau<sup>tes</sup> Capitulares, y lo quedaron los  
presentes, para el primer Cabildo ordinario, para que se veritazcen al  
portero =

Valimiento de la  
tercera parte de las  
verbales se libra =

El señor Correa, Dijo ala Ciudad se le repuen la un<sup>ta</sup> fianzas para  
la cobranza de la tercera parte de las verbales de las dhas dhas  
de que se avalido su M<sup>ta</sup> para la un<sup>ta</sup> fianzas de la guerra en conreg  
del R<sup>e</sup>, orden que se hizo notoria a esta Ciudad; De que en espera  
dara la mas pronta providencia, para que por lo que toca se desatis  
fazion de lo que se impone el dho valimiento de las verbales que se  
veneziciado = La Ciudad de Mexico lo oido y testim<sup>o</sup> de la s<sup>ra</sup>, mayor

